



Salud

Secretaría de Salud



CONAMED

COMISIÓN NACIONAL DE ARBITRAJE MÉDICO

TEMAS SELECTOS 2025





CEAM

COMISIÓN ESTATAL DE
ARBITRAJE MÉDICO

UNA NUEVA HISTORIA

Temas
Selectos
2025

Derecho de Réplica Médica

Impartida por la:

*Comisión Estatal de Arbitraje
Médico de Tlaxcala*

Viernes 28 de marzo
de 10:00 a 12:00 horas (Hora CDMX)



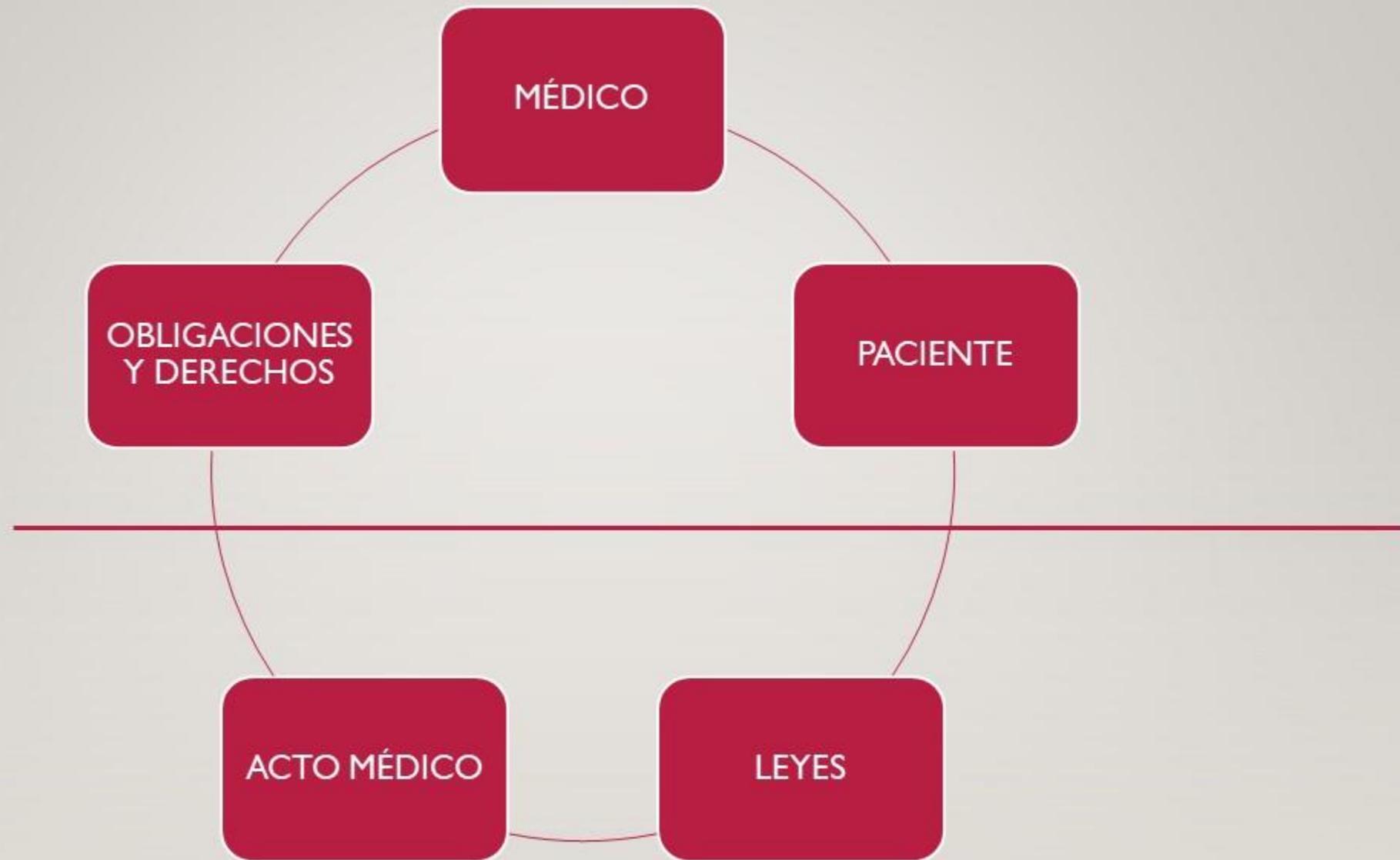


DERECHO DE RÉPLICA MÉDICA

^ DONDE QUIERA QUE SE AMA EL
ARTE DE LA MEDICINA, SE AMA
TAMBIÉN LA HUMANIDAD ^

(PLATÓN)





FUNDAMENTO LEGAL DEL DERECHO DE RÉPLICA EN MÉXICO

ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DECRETO PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015



ACTO MÉDICO

INSATISFACIÓN

DEMANDA

DERECHO DE RÉPLICA

ARTÍCULO 2 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 6º.,
PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, EN MATERIA DEL DERECHO DE RÉPLICA.

II. Derecho de réplica: El derecho de toda persona a que sean publicadas o difundidas las aclaraciones que resulten pertinentes, respecto de datos o informaciones transmitidas o publicadas por los sujetos obligados, relacionados con hechos que le aludan, que sean inexactos o falsos, cuya divulgación le cause un agravio ya sea político, económico, en su honor, vida privada y/o imagen.

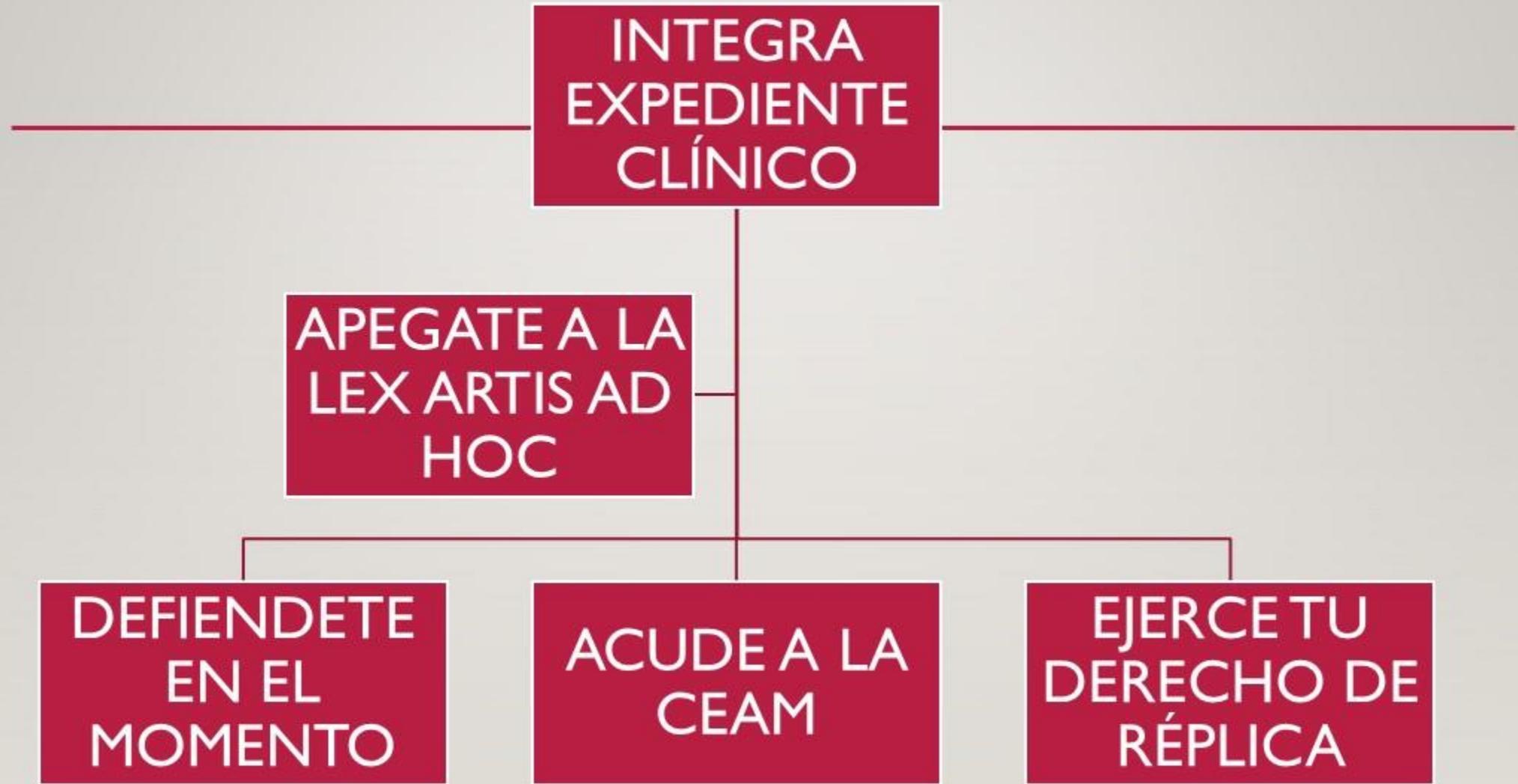
Y QUÉ SIGUE CUANDO EL PERSONAL MÉDICO ES DEMANDADO DE MANERA INFUNDADA O NO JUSTIFICADA

EL DEMANDANTE PIDE >

- INDEMNIZACIÓN
- PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS
- RETIRO O SUSPENSIÓN DE LA CÉDULA PROFESIONAL
- CÁRCEL
- PUBLICA Y DIFUNDE EN LOS MEDIOS O REDES SOCIALES INFORMACIÓN CIERTA O FALSA
- CALUMNIAS
- GANANCIA SECUNDARIA



¿Y QUÉ HAGO YO COMO MÉDICO, CÓMO ME DEFIENDO ?



¿Y CUÁNDO NO SE PRUEBA LA DEMANDA EN MI CONTRA ?

SOLICITA ANTE UN JUZGADO FEDERAL:

- DISCULPA PÚBLICA DIFUNDIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
- PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROPORCIONALES
- DENUNCIA POR CALUMNIAS
- RESTITUCIÓN DE EMPLEO, CARGO O PROFESIÓN



CONCLUSIONES

- SI UN MEDIO DE COMUNICACIÓN PUBLICA UNA NOTICIA FALSA O NO SUSTENTADA, EL PROFESIONAL DE LA SALUD PUEDE SOLICITAR AL MEDIO DE COMUNICACIÓN O RED SOCIAL EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE RÉPLICA SU ACLARACIÓN, QUIEN ESTARÁ OBLIGADO A PUBLICARLA.
- EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DIFUSOR DE LA NOTICIA FALSA DEBE SER DE IGUAL MODO EL QUE RECIBA Y DIFUNDA LA DISCULPA PÚBLICA.
- EL EJERCICIO DEL DERECHO DE RÉPLICA ES INDEPENDIENTE AL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES CONTRA EL DEMANDANTE O EL PROPIO MEDIO DE COMUNICACIÓN O DIFUSIÓN.
- LA BUENA DEFENSA NO SE PRODUCE DESPUÉS DE LA DEMANDA, SINO DESDE EL MOMENTO MISMO EN QUE REGISTRAS EL ACTO MÉDICO EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO.



AUNQUE LA CARGA DE TRABAJO SEA MUY GRANDE TODAVÍA QUEDAN PERSONAS QUE CON SU VOCACIÓN Y SU VIDA MISMA, MARCAN LA DIFERENCIA EN LA VIDA DE LOS DEMÁS.



MUCHAS GRACIAS POR LA
ATENCIÓN

